



SUPERINTENDENCIA DE VALORES

RCD-DC.41/2002

Emisión 31 de octubre de 2002	Aprobación del Reglamento General Interno de la Central de Depósito y Custodia de Valores, S.A. de C.V.	Vigencia 8 de noviembre de 2002
---	--	---

El Consejo Directivo, considerando:

- I. Que el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores establece que esta Superintendencia debe facilitar el desarrollo del mercado de valores, velando siempre por los intereses del público inversionista se requiere un Reglamento que establezca las reglas básicas referentes a la estructura de organización y administración de la sociedad Central de Depósito de Valores S.A. de C.V., en adelante "CEDEVAL" o "la Depositaria", así como las normas generales aplicables a los servicios de depósito, custodia y administración de valores de oferta pública y privada que esta institución presta y a las operaciones que efectúa, además de los principios generales a observar por la Depositaria en materia de información y seguridad.
- II. Que el artículo 80 de la Ley del Mercado de Valores establece que esta Superintendencia debe revisar y aprobar los reglamentos de operación de las Instituciones de Depósito y Custodia de Valores, el cual fue presentado para esos efectos de acuerdo a nota recibida por esa entidad con fecha veintidós de octubre de dos mil dos.

Por tanto, con base a las facultades establecidas en el literal d) del Artículo 16 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores, el Consejo Directivo ACORDÓ en Sesión CD-41/2002 del 31 de octubre de 2002: Aprobar el Reglamento General Interno de la Central de Depósito y Custodia de Valores, S.A. de C.V., cuya copia firmada y sellada por esta Superintendencia, se anexa y forma parte de esta Resolución. El presente Reglamento sustituye al Reglamento General Interno de CEDEVAL, aprobado en Sesión RCD-DC.18/1998 del 19 de marzo de 1998.

